Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior
— *** —

Año del General
MANUEL
BELGRANO

SAN JUAN, 1 JUN. 2020

VISTO:

Las Resoluciones Nº 617/2020-R y Nº 620/2020-R, del registro del Rectorado de la Universidad Nacional de San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 617/2020-R y su modificatoria: Resolución Nº 620/2020-R, el Rectorado -ad referéndum del Consejo Superior- prorrogó en el ámbito de todas las Facultades y la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de esta Casa de Altos Estudios la inscripción a todas las carreras al 1º de Junio de 2020.

Que oportunamente y por Resolución Nº 14/20-CS, el Consejo Superior estableció que las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de San Juan (Facultades y Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud) deberán dar cumplimiento para el presente Año Académico 2020, a diversas medidas extraordinarias, mientras duren las condiciones de fuerza mayor generadas por el aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el Gobierno Nacional.

Que entre dichas medidas, se especifica "*4) Extender el período de inscripción de estudiantes en el Sistema de Información Universitaria (SIU) hasta el 15 de Mayo del 2020 y dar amplia difusión*".

Que la prórroga dictada ad referéndum del Cuerpo se fundamenta en las múltiples situaciones planteadas por estudiantes que no pudieron finalizar sus inscripciones a las carreras correspondientes, motivo por el cual el señor Rector -

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 025 /20 -CS) //.-

//2.-

reunido con los/as señores/as Decanos/as y la señora Directora Normalizadora- estimaron conveniente extender el plazo de inscripciones a las distintas carreras de esta Universidad.

Que el Consejo Superior, en oportunidad del tratamiento del tema en examen, dispuso por mayoría de sus miembros ratificar ambos actos administrativos.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 22 de Mayo de 2020 (Acta N° 5/20-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Nº 617/20-R y su modificatoria: Resolución Nº 620/20-R, emitidas por el Rectorado de la Universidad Nacional de San Juan ad referéndum del Consejo Superior, a través de la cual se prorroga en el ámbito de todas las Facultades y de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de esta Casa de Altos Estudios, el plazo de **inscripción de los estudiantes a todas las carreras hasta el 1° de Junio de 2020**.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 025 / 20 -CS

UNSJ
AVF

Esp. Lic. MÓNICA COCA
VICERRECTORA
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.
A/C PRESIDENCIA

Dr. Ing. OSCAR NASISI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Lic. D[illegible]URAN
CONSEJ[illegible] DEL PAU
CONSEJO [illegible] - U.N.S.J.